



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2008-CMPF

Ferreñafe, 05 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Pedido del Regidor Jorge Orlando Rivas Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la Sección Pedidos el Regidor Jorge Orlando Rivas Martínez solicita al Pleno del Concejo el mantenimiento del Coliseo Municipal Carlota Elías Viuda de Añi;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignen Marco Presupuestal para el mantenimiento y refacción del Coliseo Municipal Carlota Elías Viuda de Añi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE

